



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 26 ENE. 2024

VISTO la Resolución S.G.P.R. N° 15/24 correspondiente al Expediente N° MS-E-55528-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó el gasto en concepto de anticipo cincuenta por ciento (50 %) de la Licitación Privada N° 2/23 RAF 106, referente a la adquisición de mobiliario destinado al nuevo Centro de Rehabilitación Ushuaia, dependiente de la Secretaria de Atención a Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Provincia, según factura tipo "B" N° 0002-00001014, a favor de la firma BUGALLO, CLAUDIO ABEL, C.U.I.T. N° 20-14872153-0, según Resolución M.S. N° 2199/23 y Orden de Compra N° 12/23, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 8.347.650,00).

Que se ha detectado un error en el primer considerando, y en Artículo 1°, de la Resolución mencionada en el visto.

Que de acuerdo a lo expuesto resulta procedente rectificar el primer considerando, y el Artículo 1° de la Resolución S.G.P.R. N° 15/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera: donde dice "según factura tipo "B" N° 0002-00001014", deberá decir "según factura tipo "B" N° 00002-00001014".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 1301 y sus modificatorias, los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 3175/23 y N° 188/23 sus modificatorios y complementarios, Resolución M.S. N° 2298/23 - Anexo XXIV.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el primer considerando, y en Artículo 1° de la Resolución S.G.P.R. N° 15/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera: donde dice "según factura tipo "B" N° 0002-00001014", deberá decir "según factura tipo "B" N° 00002-00001014". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.P.R. N°

000018

/24.

M.S.
CS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVAR
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

D. José Ricardo Torino
Secretario de Gestión
de Servicios Asistenciales
Ministerio de Salud
MAN 83454/00M 785
MEDICO NEFROLOGO